

SANTIAGO,

27 NOV 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud de la Empresa "FLIGHT SYSTEM CENTER LTDA.", RUT 76.110.180-3, para Renovar su Certificación como Centro de Mantenimiento (CMA), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 1, 2, 3 Limitado, Instrumento Clase 1, 2, 3 y 4 Limitado Accesorios Clase 3, Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 414.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de Capacidad aceptada para su funcionamiento.
 - Plano de ubicación y de instalaciones que utilizará en el Aeródromo de Tobalaba - Santiago, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
 - Copia de la Lista de Capacidad Aceptada y Digitalizada.
 - Listado del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Copia de la Lista de Capacidad Aceptada y digitalizada.
 - Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas.
- d) Cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el DAR 145, para el otorgamiento de Certificado al Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Con fecha 24 de Noviembre del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico", Factura no afecta o Exenta electrónica N° 112.283.
- f) La Empresa "FLIGHT SYSTEM CENTER LTDA." cumple con los requisitos Técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 27 de Noviembre de 2015, se otorgó el correspondiente Certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "FLIGHT SYSTEM CENTER LTDA.", con domicilio en la Ciudad de Santiago- Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 1, 2, 3 Limitado, Instrumento Clase 1, 2, 3 y 4 Limitado Accesorios Clase 3, Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad..
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 414.
- 3) Esta Autorización, se concede vigencia hasta el **26 NOV. 2017** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "FLIGHT SYSTEM CENTER LTDA."
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°414.
- Expediente N° 3035
JAC/lbss.